MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHÁPARRA-CHINCHA

CUT: 64368-2012

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 117 -2014 –ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 08 ABR. 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo signado con CUT N° 64368-2012 de fecha 14.09.2012, seguido por la Asociación de Agricultores en Acción de los Fundos Chacarilla de Dubec, Miraflores y Santa Yolanda, representado por la señora Maria Julia Moran Mejia, Identificada con D.N.I. N° 21826564, sobre Regularización de Otorgamiento de Licencia de Aguas Subterráneas del pozo IRHS-147; procedimiento administrativo instruido por la Administración Local de Agua San Juan;

CONSIDERANDO:

Que, en los procedimientos de evaluación previa, las partes deberán absolver los requerimientos o cumplir los trámites que dispongan la autoridad administrativa en un plazo no mayor de 10 días de conformidad a lo establecido en el artículo 132.4° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 191° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 señala que "En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiere sido requerido que produzcan su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes";

Que, la Administración Local de Agua San Juan, ha efectuado la comunicación con Oficio N° 004-2013-ALA.S.J. a la asociación recurrente, que fue notificado válidamente con fecha 14.01.2013, requiriéndose adjuntar documentación formal, esto a fin de continuar el procedimiento administrativo; no teniendo respuesta pese haberse vencido el plazo de 30 días que señala el artículo 191° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444. En este extremo corresponde declarar en abandono del procedimiento de dicho expediente, pasando a su archivo definitivo;

Que, mediante Oficio N° 1127-2013-ANA-ALA SJ. de fecha 20.12.2013, la Administración Local de Agua San Juan, remite el expediente administrativo materia de la presente, solicitando se declare el abandonado del procedimiento administrativo seguido por Asociación de Agricultores en Acción de los Fundos Chacarilla de Dubec, Miraflores y Santa Yolanda; adjuntando a ello el Informe Técnico N° 095-2013-AAA-CH.CH.ALA.S.J./TAOL, por el cual concluye por que se declare en abandono el citado procedimiento administrativo;

Que, mediante Informe Legal N° 137-2014-ANA- AAA-CH.CH..SDOAJ/AMM emitido por la Sub Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección; concluye, por declarar el abandono del procedimiento administrativo presentado por la asociación recurrente; toda vez, que a la fecha no sean absuelto las observaciones planteadas por la Administración Local de Agua San Juan, habiendo transcurrido más de 30 días para la subsanación del mismo;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 117 -2014 –ANA- AAA-CH.CH.

Estando a lo expuesto y con la opinión de las áreas correspondientes; y a las facultades conferidas por el Art. 36 del D.S. N° 006-2010-AG Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° Declarar el abandono del procedimiento administrativo signado con CUT N° 64368-2012 de fecha 14.09.2012, seguido por la Asociación de Agricultores en Acción de los Fundos Chacarilla de Dubec, Miraflores y Santa Yolanda, representado por la señora María Julia Moran Mejia, Identificada con D.N.I. N° 21826564, sobre Regularización de Otorgamiento de Licencia de Aguas Subterráneas del pozo IRHS-147; procedimiento administrativo instruido por la Administración Local de Agua San Juan; en razón a los fundamentos expuestos en los considerandos de esta resolución.

ARTICULO 2° Dispóngase el archivo definitivo del expediente indicado en el primer resolutivo de la presente resolución.

ARTICULO 3° Encargar a la Administración Local de Agua San Juan a fin de que realice la notificación de la presente resolución a la Asociación de Agricultores en Acción de los Fundos Chacarilla de Dubec, Miraflores y Santa Yolanda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA · AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA · AAA CHAPARRA CHINCHA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA-CHINCHA

ING. RAUL EDUARDO CHACALTANA HERENCIA
DIRECTOR